

Términos y condiciones

Promociones 2023

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 3- DESCUENTO DE \$45'000.000 SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de septiembre del 2023, al 30 de marzo de 2024 o máximo seis (6) meses después de la fecha de suscripción de hoja de negocio
- La promoción aplica únicamente para los primeros cinco (05) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (05) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar el 01 de septiembre del 2023, al 30 de marzo de 2024.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de marzo de 2024 o máximo seis (6) meses después de la fecha de suscripción de hoja de negocio
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 2" 2

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de febrero del 2023, al 20 de diciembre de 2023.
- La promoción aplica únicamente para los primeros cuatro (04) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (04) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 22 de diciembre de 2023.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 28 de diciembre de 2023.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 2"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de febrero del 2023, al 18 de junio de 2023.
- La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 20 de mayo de 2023. 8.- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 01 de septiembre del 2023, al 30 de marzo de 2023.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

- Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contra to de comodato precario.
 - Suscribir la promesa de compraventa del inmueble hasta el 1 de diciembre de 2023
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
- El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
- Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.

Promociones 2022

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 18 de febrero del 2022, al 18 de marzo de 2023.
- La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 20 de marzo de 2023.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de marzo de 2023.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "FERIA DE DESCUENTOS"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.
- La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 10 de octubre de 2022.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 20 de diciembre de 2022.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "GRAN FERIA DE VIVIENDA"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 04 de agosto al 31 de agosto de 2022.
- La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (10) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 11 de septiembre de 2022.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 20 de diciembre de 2022.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA SI ESCRITURAS ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2022 Y ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2.022 RECIBES BENEFICIO DE: 5% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y escrituren antes del 20 de diciembre de 2022.
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- Para tener posibilidades de escriturar antes del 20 de diciembre de 2022, se deberá contar con toda la documentación exigida para hacerlo, con por lo menos, quince días calendario (03-12-2022) completa, es decir, avalúo, estudio de títulos, firma de pagaré, carta definitiva del crédito hipotecario o leasing habitacional y a disposición de la notaría asignada para la escrituración. Cualquier retraso en allegar la documentación no será responsabilidad del oferente y hará perder los beneficios sin responsabilidad de parte de la misma.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar el beneficio o resolver el contrato por incumplimiento.
- El valor del descuento sobre el precio de apartamento, se hace sobre el valor indicado en la promesa de compraventa.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

- Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta antes del 30 de diciembre de 2022.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contrato de comodato precario.
 - Suscribir la promesa de compraventa del inmueble antes del 30 de diciembre de 2022.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
- El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
- Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PLAN PADRINO"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y escrituren antes del 30 de diciembre de 2022.
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
- El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
- El bono no se puede transferir ni endosar.

Promociones 2021

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA SI ESCRITURAS ENTRE EL 12 DE AGOSTO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.021 RECIBE BENEFICIO DE: 5% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL INMUEBLE, GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y PASAPORTE DE DECORACIÓN (TIENDA TUGO)

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 12 de agosto de 2021 y escrituren hasta el 30 de diciembre de 2021.
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- Para tener posibilidades de escriturar hasta el 30 de diciembre de 2021, se deberá contar con toda la documentación exigida para hacerlo, con por lo menos, quince días calendario (14-12-2021) completa, es decir, avalúo, estudio de títulos, firma de pagaré, carta definitiva del crédito hipotecario o leasing habitacional y a disposición de la notaría asignada para la escrituración. Cualquier retraso en allegar la documentación no será responsabilidad del oferente y hará perder los beneficios sin responsabilidad de parte de la misma.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Los gastos notariales y de registro que se asumen, incluyen solamente los correspondientes al contrato de compraventa y de hipoteca en caso de constituirse. Se excluyen los gastos notariales y de registro de cualquier otro acto jurídico tales como: constitución de fiducias civiles, constitución de patrimonios de familia, usufructos y en general todo acto o contrato que no corresponda a la compraventa y a la hipoteca NO se asumen y serán a cargo del comprador.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- El pasaporte de decoración TUGO tiene que utilizarse de manera completa dentro de plazo improrrogable de dos (2) meses calendario contados desde de la entrega real y material del inmueble. Debe llevarse el acta de entrega para verificar el cumplimiento del plazo máximo al momento de redimir el bono.
- El pasaporte de decoración TUGO NO es transferible ni gratuita ni a título oneroso. El beneficiario del mismo debe coincidir con el comprador del inmueble.
- El pasaporte de decoración TUGO es por el valor indicado incluyendo IVA, de manera que bajo ninguna circunstancia puede ampliarse su valor para sufragar este u otro concepto.
- El valor del descuento sobre el precio de apartamento se hace sobre el valor indicado en la promesa de compraventa.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "MADRUGON DE DESCUENTOS"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 27 de septiembre al 03 de octubre de 2021.
- La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos firmada entre el 27 de septiembre al 03 de octubre de 2021 o al momento en que se termine el número (5) de unidades de la campaña, a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 01 de noviembre de 2021.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "MADRUGON DE DESCUENTOS FASE 2"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 05 de noviembre al 21 de diciembre de 2021.
- La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
- La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
- Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos entre el 05 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 o al momento en que se termine el número (10) de unidades de la campaña, a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 30 de diciembre de 2.021.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

- Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de enero de 2021 y hasta antes del 30 de diciembre de 2021.
- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contrato de comodato precario.
 - Suscribir la promesa de compraventa del inmueble antes del 30 de diciembre de 2021.
- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
- El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
- Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PLAN PADRINO"

- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de enero de 2021 y escrituren antes del 30 de diciembre de 2021.
- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
- El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
- El bono no se puede transferir ni endosar.

CONTRATO DE COMODATO